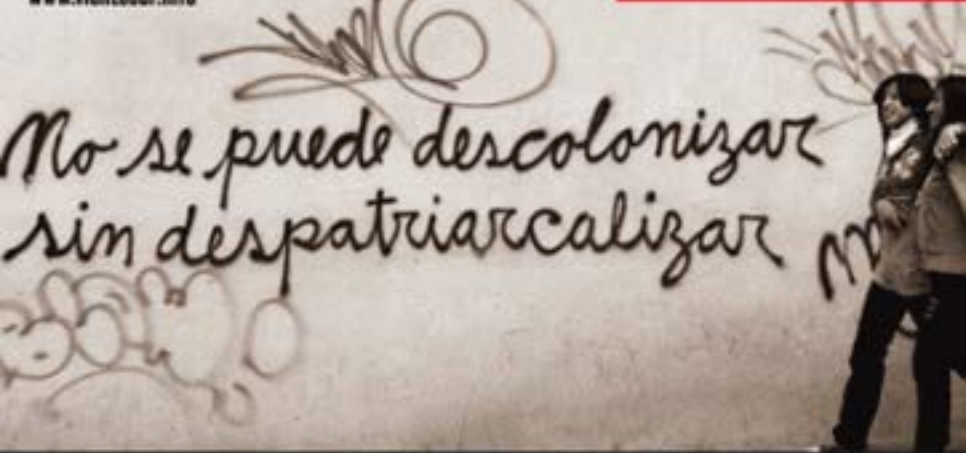


VIENTO sur

www.vientosur.info

No se puede descolonizar
sin despatriarcalizar



Raza, clase, género. Descolonizando a la izquierda. Presentación. *Gonzalo Donaire y Ángeles Ramírez.* Los estudios poscoloniales y decoloniales y la intelectualidad europea. *Montserrat Galceran.* Universalismo esquizofrénico y modernidad. *Santiago Alba.* España y lo *moro*: ambigüedades coloniales y políticas. *Daniel Gil-Benumea.* Sus brújulas, nuestros naufragios. *Omar Slaouti.* Repensando lo decolonial desde la acción feminista en el Estado español. *Ángeles Ramírez, Pilar García e Inés Gutiérrez.* ● **El derecho al empleo.** *Michel Husson.* ● **El estalinismo de alta intensidad de Domenico Losurdo.** *Ernesto Díaz.* ● **Andalucía y el debate constitucional.** *Rubén Pérez Trujillano.* ● **En los márgenes del mapa: los sociotonos de Ceuta y Melilla.** *Neus Arnal.* ● **¿Otra fiscalidad es posible?** *Helena Franco.*

El derecho al empleo

Michel Husson

■ Una sociedad racional no debería acomodarse al desempleo de masas. Todo proyecto de transformación social debe tender a hacer efectivo el derecho al empleo. Esta contribución esboza los principales medios para alcanzar ese objetivo, utilizándolos de forma combinada, y trata de mostrar la coherencia de tal proyecto.

Atajos y callejones sin salida

La historia del progreso social es una sucesión de utopías realizadas. Todo proceso de transformación social tiene necesidad de una perspectiva y un horizonte utópico. Eso no es menos cierto en un periodo dominado por la regresión bajo todas sus formas. Pero, en esta coyuntura, hay un gran riesgo de ver florecer proyectos impacientes que presumen de radicalidad pero que en realidad constituyen obstáculos para la construcción de una verdadera alternativa.

Actualmente existen dos proyectos con cierto éxito debido a su reivindicada radicalidad: el ingreso universal y el salario vital de Bernard Friot. Es comprensible el eco que encuentran, puesto que pretenden dibujar una vía de salida al actual *impasse*. Pero estos proyectos se exponen a tres críticas esenciales que nos limitamos a recordar brevemente.

- Se alinean con la tesis del *fin del trabajo*, renunciando al pleno empleo.
- Están formuladas en términos monetarios y obvian completamente la satisfacción de las necesidades sociales bajo una forma desmercantilizada y garantizada por los servicios públicos que, en la fórmula utilizada por Aude Lancelin, son “la única riqueza de los pobres”.
- En fin, no prevén ninguna lógica de transición.

Esta última crítica merece ser explicitada. En el caso del ingreso universal, la transición queda excluida porque la naturaleza misma del ingreso universal depende de su importe. Si se empieza con una módica cantidad, se instala en una lógica neoliberal; la versión radical exige pasar de un día para otro a un importe que se corresponda con un ingreso decente. Lo mismo pasa con el modelo de Bernard Friot, que no puede ser introducido de forma progresiva, más aún cuando este modelo incluye también la expropiación de los capitalistas.

1. EL DESORDEN GLOBAL

Esa posición *revolucionarista* equivale a decir que la única solución es derrocar el capitalismo. El corolario es una denuncia del reformismo keynesiano, subconsumista, laborista, etc., en nombre de una perspectiva auténticamente revolucionaria. Se trata de un viejo debate que opone reforma y revolución, con frecuencia muy estéril cuando borra toda dialéctica entre las aspiraciones a las reformas y una perspectiva anticapitalista.

Reformas de estructura

Esta contribución al debate se inscribe en la lógica desarrollada hace mucho tiempo por Ernest Mandel y André Gorz. En *Estrategia obrera y neocapitalismo*, publicado en 1964 **1/**, Gorz muestra que una reforma “no es necesariamente reformista” si se reivindica “en función de las necesidades y las exigencias humanas”. La lucha por estas reformas —que Gorz califica de diversa forma: “no reformistas”, “anticapitalistas” o “revolucionarias”— define una estrategia “que no hace depender la validez y el derecho de ciudadanía de las necesidades de criterios de racionalidad capitalistas. No se determina en función de lo que puede ser, sino de lo que debe ser”. Y Gorz insiste en un punto esencial: “La reforma de estructura, por definición, es una reforma aplicada o controlada por quienes la reclaman. (Ella) comporta

siempre el nacimiento de nuevos centros de poder democráticos”.

Ernest Mandel proponía “la estrategia de las reformas de estructura anticapitalistas”

Aproximadamente en la misma época, Ernest Mandel proponía “la estrategia de las reformas de estructura anticapitalistas”,

que definía de este modo **2/**: “La estrategia de las reformas de estructura (...) tiene por función esencial operar la integración entre las aspiraciones inmediatas de las masas y los objetivos de lucha que ponen objetivamente en cuestión el funcionamiento del propio régimen capitalista. De ninguna forma significa que el movimiento obrero abandone las reivindicaciones de aumento de salarios, de reducción del tiempo del trabajo, de lucha contra la carestía de la vida mediante la escala móvil, que son objetivos tradicionales (al menos en lo que concierne a su ala izquierda). Significa que el movimiento no se limita ni a estos objetivos inmediatos, ni a una combinación entre el combate por estos objetivos inmediatos y una propaganda general a favor de la *revolución socialista*, la *socialización de los medios*

de producción, incluso la *dictadura del proletariado*, que mientras no se inscriba en la lucha cotidiana no influye en el desarrollo práctico de la lucha de clases. Significa que el movimiento obrero combina en la lucha cotidiana el combate por ob-

1/ André Gorz, *Estrategia obrera y neocapitalismo*, <http://bit.ly/2OXpiOb> (*Stratégie ouvrière et néocapitalisme*, 1964, <http://bit.ly/2HiXxiF>)

2/ Ernest Mandel, “La stratégie des réformes de structure”, *Revue internationale du socialisme*, mai-juin 1965 (extraits), <http://bit.ly/2HQ2ht7>

jetivos inmediatos y el combate por objetivos transitorios que, partiendo de las preocupaciones inmediatas de las masas, pongan objetivamente en cuestión el funcionamiento del régimen capitalista”.

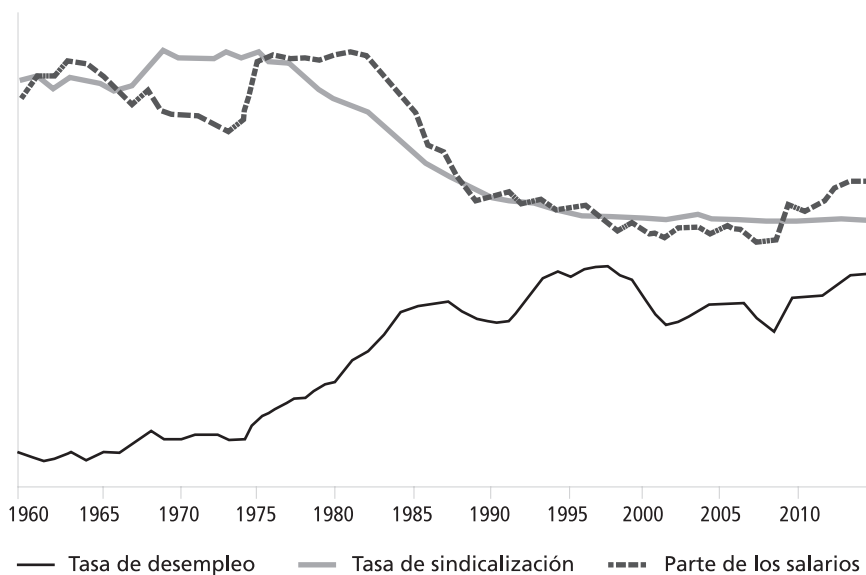
Así pues, la cuestión que se plantea hoy es la de definir un sistema de *reivindicaciones transitorias*. El punto de vista que defendemos aquí es que el objetivo del pleno empleo debe estar en el centro del mismo.

El desempleo, una catástrofe reivindicada

Actualmente, la fuerza esencial del capitalismo se basa en el desempleo y la precariedad. El efecto de estas tendencias no afecta solo a las personas paradas y a las precarias: tienen un efecto corrosivo sobre la mayoría de la clase asalariada, condicionan el futuro de la juventud, degradan las pensiones, principalmente las de las mujeres, y crean un sentimiento de inseguridad social.

El gráfico 1 permite ilustrar la relación entre la parte de los salarios (en la renta nacional) y la tasa de desempleo ^{3/}. El aumento de la tasa de

Gráfico 1
Salarios, sindicalización, desempleo



Fuentes: Insee, OCDE, Comisión Europea.

^{3/} El gráfico no incluye escala ya que las variables no están normalizadas (“centradas reducidas”): figuran por su distancia respecto a la media, dividida por la desviación estándar.

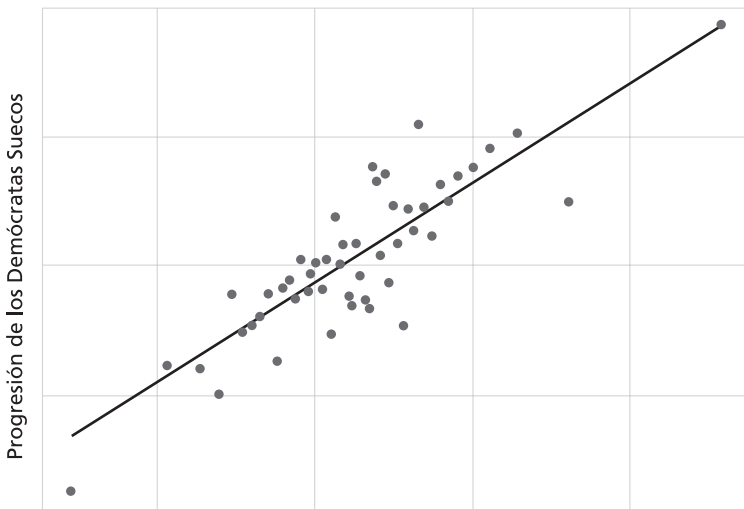
desempleo engendrada por la recesión de 1974/75 permitió, algunos años más tarde, encadenar la caída de la parte salarial. Se observa

1. EL DESORDEN GLOBAL

también cómo la tasa de sindicalización retrocede con el aumento de la tasa de desempleo, contribuyendo así a degradar la relación de fuerzas capital-trabajo, que a su vez viene a pesar sobre los salarios.

Varios estudios establecen una relación entre este clima de inseguridad y de regresión social y el auge de los partidos de extrema derecha, aunque este no se puede atribuir íntegramente a determinaciones socioeconómicas. El gráfico 2 está extraído de uno de ellos y muestra que la progresión electoral del partido de los Demócratas Suecos (ultraderechista) está estrechamente correlacionada con la cantidad de expedientes de despido registrados en cada circunscripción ^{4/}.

Gráfico 2
Progresión de los Demócratas Suecos



Anuncios de despidos concernientes a trabajadores poco cualificados

La tasa de desempleo es en todo caso un instrumento de pilotaje esencial del capitalismo y los debates actuales entre los economistas dominantes lo muestran muy bien. La teoría dominante del desempleo se basa fundamentalmente en un arbitraje entre inflación y desempleo: existe un nivel de desempleo más allá del cual la inflación aumenta y ese incremento de la inflación tiene efectos recesivos que conducen al nivel de *equilibrio*. Se habla de *Nairu* (*Non-Accelerating Inflation Rate of Unemployment*, tasa de desempleo que no acelera la inflación), de tasa

^{4/} Carl Melin and Ann-Therése Enarsson, *Populismens verkliga orsaker [Les vraies causes du populisme]*, Futurion (Instituto de investigación de la Confederación Sueca de los Ingenieros, Cuadros y Técnicos),

2018. El estudio está en sueco, pero los gráficos están en inglés. Un resumen en inglés está disponible: "The Labour Market Basis For Populism", *Social Europe*, 16 de abril de 2018, <http://bit.ly/2vrOxCc>

de desempleo estructural, incluso de equilibrio *natural*. Más allá de las sofisticaciones, todo ello reenvía a la misma idea: el funcionamiento fluido del capitalismo necesita de un cierto nivel de desempleo, que es imposible reducir sin efectos nefastos sobre la actividad económica.

A fin de cuentas, esta teorización no hace más que retomar el análisis que hacía Marx del papel del *ejército industrial de reserva* sobre el salario. En efecto, detrás de la inflación están el salario y el beneficio: nunca hay que “olvidar que la inflación aparece cuando la tasa de beneficios de las empresas es inferior al nivel deseado”, como nos recuerda Patrick Artus. El aumento de los precios “resulta de la voluntad de las empresas de enderezar su tasa de beneficio si esta es inferior al nivel que desean” 5/.

El esquema es el siguiente: si la tasa de desempleo baja demasiado, la relación de fuerzas entre capital y trabajo se modifica a favor de la gente asalariada. El aumento de los salarios muerde sobre el beneficio y las empresas responden aumentando sus precios. La tasa de paro que no acelera la inflación se podría bautizar, y ello sería más claro, como “tasa de paro que no hace bajar la tasa de beneficio” 6/.

Se ha visto cómo el auge del desempleo que tuvo lugar entre las dos recepciones de 1974/75 y 1981/82 se utilizó como palanca destinada a restablecer una distribución del valor agregado más favorable al capital. Así pues, subrayar esa función de ajuste atribuida al desempleo no implica caer en una concepción conspirativa. Por otra parte, es llamativo constatar que en la actualidad uno de los temas de debate entre los economistas dominantes gira alrededor de esta cuestión: *la curva de Phillips* parece que ya no funciona; dicho de otra forma, en la mayoría de los países la reducción del desempleo no conduce a un aumento de los salarios o de la inflación. Discuten doctamente para saber a qué nivel se sitúa la tasa de desempleo *estructural* que no se puede sobrepasar. Una de las explicaciones de esta coyuntura es que en lo sucesivo la tasa de desempleo es una medida demasiado estrecha de la degradación del mercado de trabajo, que se acompaña de formas precarias de empleo y del aumento del empleo de las personas mayores obligadas a aceptar empleos infrapagados en espera de la jubilación.

Pero los estropicios sociales del desempleo y de la precariedad van mucho más allá de las estadísticas de empleo. La intensificación del trabajo y las formas de gestión despótica conducen al sufrimiento en el trabajo, y el alejamiento de los *supernumerarios* es una violencia social ejercida contra ellos. Las únicas racionalizaciones posibles de esta situación remiten a un fatalismo tecnológico, o invocan la responsabilidad de quienes se encuentran privados de empleo y son acusados de pereza o de incompetencia.

Por el derecho al empleo

Ya es hora de “poner derecho lo que el liberalismo hace girar al revés”, por retomar la fórmula de la Fundación Copernic. Y de tomar un poco de

5/ Patrick Artus, *Flash Natixis*, 10 de abril de 2018, <http://bit.ly/2HQ9edK>

6/ Esa podría ser la “NCPRU”, *non-cutting profit rate of unemployment*.

1. EL DESORDEN GLOBAL

perspectiva: la opción que, de hecho, consiste en excluir al menos al 10% de los miembros de la sociedad es perfectamente irracional. Eso ya lo decía Keynes en 1929: “La idea según la que existiría una ley natural que impediría a los hombres tener un empleo, que sería *imprudente* emplear a las personas y que sería financieramente *sano* mantener a un décimo de la población en la ociosidad por un tiempo indefinido es increíblemente absurda. Nadie que no tenga la cabeza llena de estupideces durante años puede creerlo” 7/.

Simulemos una *robinsonada*: imaginemos un naufragio que arroja el equipaje y los pasajeros de un barco sobre una isla desierta aislada del mundo. Esa minisociedad se tiene que organizar: ¿se puede imaginar un instante que lo haga decretando que se prohibiría cualquier actividad a algunos de sus miembros y que no tendrían derecho más que a un ingreso de subsistencia (en especie)? Eso sería absurdo: por modesta que sea, la contribución de cada uno representaría una aportación positiva a la actividad colectiva.

Una sociedad racional debería organizarse en base a un principio fundamental: el pleno empleo de sus *recursos humanos*. Todos los argumentos que se invocan para decir que esa solución está fuera de alcance

remiten finalmente a las relaciones sociales capitalistas que hacen de la fuerza de trabajo una mercancía cuyo uso debe ser rentable. Los economistas dominantes no dicen otra cosa cuando hablan

Desde el punto de vista de la clase dominante, el desempleo es perfectamente *racional*

de *inempleabilidad* de las personas cuya *productividad* sería inferior a su coste, o cuando se hacen los propagandistas de un frío fetichismo tecnológico.

Keynes, siempre él, escribía también: “Hay tareas que realizar, hay personas para hacerlas. ¿Por qué no hacer que se correspondan ambas? (...) Sería una locura permanecer sentado fumando una pipa y explicar a los parados que es demasiado arriesgado encontrarles trabajo” y “lo que parece razonable es razonable y lo que parece que es un sinsentido lo es verdaderamente”.

Evidentemente, hay que discutir estas nociones de racionalidad y de absurdidad. Desde el punto de vista de la clase dominante, el desempleo es perfectamente *racional*, ya que es producto de los mecanismos esenciales del capitalismo y no hay nada de *absurdo* en servirse de ese útil para hacer presión sobre la condición asalariada. Keynes tiene el límite evidente de no ver que la absurdidad que denuncia es un elemento esencial del sistema.

7/ Keynes, en *Can Lloyd George Do It?*, un folleto escrito en 1929 con Hubert Henderson, <http://bit.ly/2rzIiqL>

Pero sería igualmente absurdo renunciar a esta concepción crítica

y es necesario, al contrario, denunciar la irracionalidad del sistema desde el punto de vista de la mayoría. Señalar que “lo que parece razonable es razonable” permite dar un paso y plantear la cuestión de otra forma, rechazando la falsa razón dominante. La aceptación, sin discusión, del “inevitable *fin del trabajo*” por quienes defienden el salario universal es, en el fondo, un ejemplo de ese pensamiento dominante. No hay otros obstáculos al pleno empleo que los que pone en pie la lógica del beneficio.

Derecho al empleo y estrategia de transición

Si se tiene tiempo que perder y energía, siempre es posible disertar hasta el infinito para saber si esta reivindicación es reformista o anticapitalista; dicho de otra forma, si es asimilable o no por el capitalismo. La cuestión no es esa y no está basada en un buen criterio. Más vale preguntarse si es justa, en el sentido de que responda a las necesidades de la mayoría y corresponda a un modelo de sociedad deseable. Si la respuesta es positiva, como es el caso, entonces es necesario incorporar esta reivindicación a un programa de transformación social.

Hay mucha tarea por delante, ya que la idea misma de pleno empleo ha sido ampliamente abandonada y hay que entender las razones. Durante un tiempo, los economistas del Partido Comunista Francés (PCF) combatieron el término de pleno empleo porque, según ellos, equivalía a una tasa de paro del 5%, demasiado elevada. Pero esa definición es la de los economistas liberales; también podríamos retomar la de Keynes: “Menos

de un 1% de personas paradas”. Pero aunque hayan evolucionado sobre la reducción del tiempo de trabajo, siguen con su proyecto de “seguridad-empleo-formación”, definido así por uno de ellos 8/: “En sentido opuesto, uno de los fundamentos del proyecto del PCF de seguridad de empleo o de formación es el

... dos ejes esenciales: la reducción del tiempo de trabajo y la garantía del empleo

mantenimiento del 100% de los ingresos con la condición de inscribirse efectivamente en un proceso de empleo o de formación escogidos”. Las incorrecciones de esta formulación son reveladoras: el “o” entre empleo y formación es significativo y la fórmula “inscribirse efectivamente en un proceso de empleo” es bastante desconcertante. En su polémica con el *salario vital* de Friot, el autor renuncia de hecho a la afirmación de un verdadero derecho al empleo y se pone en formación a las personas desempleadas, sin garantizarles una salida bajo forma de empleo.

La realización del derecho al empleo pasa por dos ejes esenciales: la reducción del tiempo de trabajo y la garantía del empleo.

8/ Sylvian Chicotte, en “Salaire à vie : chausses-trappes, conservatisme et illusions”, *Lettre du RAPSE*, n° 148, 29 de marzo de 2018, <http://bit.ly/2rqdhGH>

1. EL DESORDEN GLOBAL

El proyecto de una “escala móvil de las horas de trabajo”, por retomar el término de Trotsky en el *Programa de transición*, es perfectamente racional. A los estudios, a menudo falsos, que nos amenazan con una hecatombe de empleos amenazados por la automatización sería fácil responder: “Los robots van a hacer el trabajo en nuestro lugar: ¡mucho mejor! Trabajaremos menos”. En la lógica capitalista, esa solución racional está *a priori* excluida y solo se ha impuesto por las luchas sociales. O bien pasa por formas regresivas de empleos intermitentes o a tiempo parcial **9/**. La perspectiva de una reducción generalizada del tiempo de trabajo es un elemento central de cualquier programa que tienda a hacer efectivo el derecho al empleo.

Pero existe otro instrumento, que empieza a ser llevado a la práctica en Estados Unidos: la garantía del empleo (*Job guarantee*). La idea es de una simplicidad bíblica: el Estado debe convertirse en “empleador en último término” y garantizar un empleo decente a quienes lo pidan **10/**. La expresión no es necesariamente adecuada ya que, más que del Estado, se trata de las colectividades locales, de las asociaciones, etc. También en este tema se trata de un doble cambio radical de perspectiva. La primera consiste en adaptar la organización de la actividad económica a la fuerza de trabajo disponible y no a la inversa. El objetivo es maximizar el bienestar colectivo, utilizando plenamente los recursos humanos disponibles, mientras que la lógica capitalista, guiada únicamente por un criterio de rentabilidad, funciona al revés. Cuando Keynes defendía un programa de grandes trabajos, se preocupaba poco de que su tasa de rentabilidad fuese “del 5%, del 3% o del 1%”. Si se trata de reducir el desempleo, más vale una rentabilidad baja que ninguna.

El segundo cambio concierne a la formación de la mano de obra. En un artículo de 1973 **11/**, Hyman Minsky, uno de los principales teóricos de la garantía del empleo, exponía la estrategia tendente a la creación inmediata de empleos (*on the spot*) y avanzaba este principio: “Tomar a los parados tal como son y adaptar los empleos públicos a sus competencias”. Sin abrir el debate sobre las relaciones entre formación y desempleo, en cualquier caso se puede estar de acuerdo en el hecho de que es un proceso largo. Lo que Minsky y sus discípulos proponen es invertir el calendario: creemos empleos en primer lugar, formemos a los trabajadores a continuación (en el tajo). Este principio racional se reencuentra en la actualidad en la apasionante experimentación de los “Territorios cero parados de larga duración” **12/**.

9/ Michel Husson, “Quand la mauvaise réduction du temps de travail chasse la bonne”, *Alternatives économiques*, 27 de marzo de 2018, <http://bit.ly/2Hv0ITX>

10/ Michel Husson, “Objectif plein-emploi : c’est possible !”, *Alternatives économiques*, 4 de mayo de 2018, <http://bit.ly/2rGrDC1>

11/ Hyman P. Minsky, “The Strategy of

Economic Policy and Income Distribution”, *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 409, 1973, <http://bit.ly/2rxF8UI>

12/ Camille Dorival, “Zéro chômeur de longue durée ? Chiche!”, *Alternatives économiques*, 7 de abril de 2017, <http://bit.ly/2KaVLNG>

Al principal argumento del coste de semejante programa se puede responder centrando la atención en el coste del desempleo. La evaluación más reciente proviene del ATD-Cuarto Mundo **13/**, que se basa solo en las y los desempleados de larga duración que solo reciben prestaciones de la Unedic. El coste de este “desempleo de exclusión” se evalúa en 15.242 euros por persona y año, es decir aproximadamente el 10% más que un Smic neto (salario mínimo interprofesional de crecimiento: salario mínimo en Francia, *ndt*): “Ya pagamos la cuenta” **14/**, como dijo un comentarista en relación a Estados Unidos. Se vuelve a encontrar aquí el mismo absurdo: indemnizar a la gente desempleada en lugar de proporcionarles un empleo.

Este proyecto de garantizar el empleo plantea numerosas cuestiones en cuanto a sus modalidades. La principal concierne al estatuto de los empleos propuestos y esta cuestión clave del estatuto se plantea hoy por la tendencia a la *uberización* de los empleos.

Contra la uberización

El desarrollo de la economía de plataformas ha sido posible por el uso de innovaciones eficaces que permiten poner en contacto, en tiempo real, oferta y demanda de prestaciones. Su efecto sobre las relaciones laborales es la introducción de una brecha en el estatuto de las personas asalariadas en beneficio de formas más o menos informales de autoempresariado. Es un fantástico viaje en el tiempo y en el espacio.

En el tiempo: es una vuelta al *contrato de arrendamiento* (contrato de arrendamiento de servicios, que precedió al contrato de trabajo, *ndt*) y al regateo que le acompañaba frecuentemente, como analizó extensamente Claude Didry **15/**. Ello supone poner en cuestión el estatuto de asalariado; como explica Robert Castel, “la relación de trabajo fue sustrayéndose progresivamente de la relación personalizada de subordinación del contrato de alquiler, y la identidad de los asalariados pasó a depender de la uniformidad de los derechos que se les habían reconocido” **16/**. Ya que, como escribía Alain Supiot, “un contrato de trabajo (autónomo e individual) adquiere un carácter colectivo cuando el mismo se somete a un orden público (heterónimo y colectivo)” **17/**.

Sin atisbo de duda, los procesos de uberización han tenido como efecto soslayar el estatuto de la persona asalariada, volviendo a un contrato individual que ya no queda adosado a un *orden público*. Esto

13/ ATD Quart Monde, *Étude macro-économique sur le coût de la privation durable d'emploi*, 4 de marzo de 2015, <http://bit.ly/2rz091n>

14/ David Dayen, “Whether America Can Afford a Job Guarantee Program Is Not Up for Debate”, *The Intercept*, 30 de abril, 2018, <http://bit.ly/2ryyNIX>

15/ Claude Didry, *L'institution du travail*.

Droit et salaire dans l'histoire, La Dispute, 2016.

16/ Robert Castel, *Las metamorfosis de la cuestión social*, Paidós, 2002, <http://bit.ly/2M8utNm> (*Les métamorphoses de la question sociale*, Gallimard, 1995, <http://bit.ly/2whw0ZK>).

17/ Alain Supiot, *Critique du droit du travail*, Paris, PUF, 1994, p. 139, <http://bit.ly/2rt6ECA>

1. EL DESORDEN GLOBAL

es lo que reivindica explícitamente Stjepan Kasriel, el PDG (presidente-director general, *ndt*) de Upwork (una plataforma de microtrabajo que pone en contacto a personas trabajadoras independientes y clientes): “El trabajo ‘9-5’ [de 9 a 17 horas], en el que la gente tiene necesidad de permanecer en una oficina (un contrato rígido y de horas precisas), es una construcción del siglo XIX, introducido por la revolución industrial. Toda la gente tenía que estar en la fábrica al mismo tiempo; de lo contrario, la fábrica no podía funcionar. Sin embargo, si retrocedemos al siglo XVIII, la gente no trabajaba así: trabajaba en la industria artesanal, en la que la economía se basaba mucho más en los productos y la gente iba al domicilio de sus clientes. La economía *free lance* no hace más que volver a lo que existía antes de la instauración de un conjunto de constricciones que han dejado de existir” **18/**.

Sin saberlo, el PDG de Upwork se topa aquí con los análisis de Marx sobre el papel de la gran industria en la formación de la clase

... los avances de la uberización ya engendran luchas de resistencia ante este “feudalismo digital”

obrero. Pero sin volver atrás en el tiempo, la uberización es también, bajo formas modernizadas, un desplazamiento hacia el empleo informal que, dicho sea de paso, concierne a la mitad de la población activa mundial, incluso aunque se excluya a la agricultura **19/**.

De ahí que sobre el Zócalo, la plaza central de México, se encuentran trabajadores por cuenta propia ofreciendo sus servicios. El contacto es directo, algunos dan un número de teléfono, otros, sin duda, han desaparecido y pasan por una aplicación informática: un grado superior en la invisibilidad y el individualismo.

Pero los avances de la uberización ya engendran luchas de resistencia ante este “feudalismo digital” **20/**. Su extensión permitirá plantear de nuevo la cuestión de un nuevo estatuto de la gente trabajadora asalariada que asegure la continuidad del salario y de los derechos, en línea con propuestas como la de la CGT **21/**. La perspectiva puede ser un giro que

18/ Citado en: Recruitment and Employment Confederation, *Gig Economy: The Uberisation of Work*, 2016, <http://bit.ly/2KliIYS>

19/ Organisation internationale du travail, “L’économie informelle emploie plus de 60 pour cent de la population active dans le monde”, 30 de abril de 2018, <http://bit.ly/2rsF5JT>

20/ Sascha D. Meinratht, James W. Losey

& Victor W. Pickard, “Digital Feudalism: Enclosures and Erasures from Digital Rights Management to the Digital Divide”, *Common Law Conspectus: Journal of Communications Law and Technology Policy*, Vol. 19, n° 2, 2011, <http://bit.ly/2KcMLHV>

21/ Ver también: Laurent Garrouste, Michel Husson, Claude Jacquin, Henri Wilno, *Supprimer les licenciements*, Syllepse, 2006, <http://bit.ly/2Ka3MIO>

haga valer que las plataformas puedan ser consideradas como miniservicios públicos, que podrían ser organizados de forma cooperativa. Ello empieza a ser puesto en marcha por algunas municipalidades y es un proyecto desarrollado por Coopcycle, con destino a los porteadores que trabajan para sociedades como Deliveroo **22/**.

Coherencia

No hay una reivindicación única con virtudes intrínsecamente revolucionarias que sirva para todo. Es el conjunto de reivindicaciones transitorias el que debe trazar de forma coherente una vía alternativa. Las pistas esbozadas más arriba se refuerzan mutuamente, a partir de tres mecanismos.

1. La creación *ex nihilo* de empleos socialmente útiles y ecológicamente responsables, a condición de que se trate de empleos decentes desde el punto de vista de su condición y de las remuneraciones, ejerce un efecto doble sobre la condición salarial del sector privado. Por un lado, distiende la presión ejercida por el desempleo y, por otro, constriñe a las y los empresarios del sector privado a alinearse sobre un estatuto decente. De esta forma se expulsan las diferentes formas de precariedad.
2. La reducción del tiempo de trabajo se debe poner en práctica de forma que influya sobre la forma de organización del trabajo: debe hacerse “bajo el control de las y los asalariados cuya tarea sería, además de verificar la realidad de la creación de empleo, diseñar un plan de contrataciones que no sea forzosamente el calco de la estructura inicial de los puestos de trabajo, sino que tenga en cuenta las necesidades efectivas, la penosidad relativa y la necesidad de reabsorber los empleos precarios” **23/**.
3. Aunque nada es automático, la reabsorción del trabajo a tiempo parcial y de la precariedad, la garantía del empleo y la reducción del tiempo de trabajo son las condiciones necesarias para la realización de una igualdad profesional y de una distribución equitativa de las tareas privadas.
4. La transición hacia el pleno empleo va de la mano con la transición ecológica: directamente, mediante la creación de empleos orientados a la misma; e indirectamente, por la reducción del tiempo de trabajo en tanto que condición –necesaria pero no suficiente– para otros modos de consumo. Desde ese punto

22/ CoopCycle, “CoopCycle veut repenser l'économie des communs”, *Mediapart*, 29 de agosto de 2017, <http://bit.ly/2M4bLGx>
23/ Michel Husson et Stéphanie Treillet, “La réduction du temps de travail, un combat central et d'actualité”, *Contre-Temps*, n 20, 2014, <http://bit.ly/2wog73K>

1. EL DESORDEN GLOBAL

de vista, también constituye un medio fundamental para dar otro contenido al crecimiento.

Michel Husson es economista y autor, entre otras publicaciones, de *El capitalismo en 10 lecciones* (La Oveja Roja y **viento sur**, 2013)

ContreTemps, nº 38, julio de 2018
<http://hussonet.free.fr/ctfull18.pdf>